

ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.c), en concordancia con el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, 3 de mayo de 2006. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Núm. 5.905

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2006, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan especial para la ordenación del área de convenio AC-56 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, instado por Josep Santamans Portabella, actuando en representación de Landscape Promocions Immobiliaries, S.L.; Carlos F. de la Asunción Garrosa, en representación de inmobiliaria Urbis, S.A., y Miguel Angel Castillo Malo, en representación de Construcciones Castillo Balduz, S.L., María Paula, Diego y Alfonso Diego Marín Gracia y Dorotea Pérez Fernández y la entidad mercantil Ibero Aragonesa de Comercio, S.A., con el objeto de modificar la ocupación en planta sótano de las parcelas R-1 y R-2, según documentación visada por el COAA en fecha 19 de julio de 2005 y fichas de las parcelas R-1 y R-2, sin visar.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento urbanístico.

Tercero. — Remitir copia de los documentos integrantes de la modificación del especial aprobado definitivamente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de planeamiento urbanístico.

Cuarto. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del especial en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, según dispone el artículo 145 del Reglamento de planeamiento urbanístico.

Quinto. — Asimismo deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 8 de mayo de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 6.419

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, proyecto de reparcación del área de intervención F-48-1, instado por José Rúa Roure, en representación de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., condicionando la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en el informe emitido por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 12 de mayo de 2006, sin perjuicio de las que se deriven de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Requerir al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda la emisión de informe, en el que se determine si el convenio suscrito en fecha 1 de febrero de 2006 entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón incluye el 10% del aprovechamiento municipal en el 50% de la propiedad de la finca aportada y, por consiguiente, en el 50% de la finca resultante que corresponde al Ayuntamiento.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y notificación individualizada del presente acuerdo, junto con una copia del informe jurídico, en el que se exponen las prescripciones que deben cumplimentarse previamente a la aprobación definitiva, a todos los propietarios del ámbito y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en los términos previstos en el artículo 143 del Reglamento de Planeamiento aragonés, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141, 139 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. — Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado tercero de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública, del cumplimiento de las prescripciones jurídicas impuestas y de los informes técnicos preceptivos se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva.

Quinto. — Conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito correspondiente al área de intervención F-48-1.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 408.850/06 a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en antiguo Cuartel Palafox (calle Domingo Miral, sin número), en horas de oficina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Zaragoza, 22 de mayo de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 12.639/2005

María Carmen Miguel Miravete ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 115 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Gállego, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "La Sarda Baja" (polígono 19, parcela 10). El equipo de elevación instalado consiste en una bomba sumergida de eje vertical accionada por tractor de 70 CV; el caudal instantáneo es de 24,4 litros por segundo. El agua se destinará al riego por aspersión de 6,5 hectáreas de alfalfa y/o cebada en la parcela ya citada, en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Se utilizará una tubería de riego de PVC en diámetros desde 140 a 50 milímetros. El volumen total anual destinado es de 71.192 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 6,11 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de octubre de 2005. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Comarca Ribera Alta del Ebro (personal laboral)

Núm. 5.405

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Comarca Ribera Alta del Ebro (personal laboral).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Comarca Ribera Alta del Ebro (personal laboral) (código de convenio 5004120), suscrito el día 29 de marzo de 2006 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 17 de abril de 2006, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de abril de 2006. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.